



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00355 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, téngase en cuenta por el libelista que mediante auto calendado el 9 de marzo de 2021 se autorizó la notificación del mandamiento de pago al demandado JUAN PABLO CALDERON ARZUAGA en la dirección electrónica jpablocalderon@hotmail.com, en consecuencia, proceda con las diligencias propias, acatando íntegramente los presupuestos anotados en el mencionado proveído.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>025</u> de hoy <u>15 DE ABRIL 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c4a143b7173d7ec98e2e2dee1ddcd48715a631e627a8afb64a0051ca0089d4**
Documento generado en 13/04/2021 02:28:16 PM